SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres me-55.3: 22, un mes. En Las Provincias respectivamente, 360-180-90. CANARIAS Y BALEARES, 400-200-100. INDIAS, 440-220-110.

N.º 3101.

MARTES 4 DE ABRIL DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Sermo. Sr.: Desde que me encargué del ministerio de Hacienda, uno de mis principales cuidados fue mirar con la consideración que se debia el pago de los intereses de la nueva renta del 3 por 100, pues por su origen y circunstancias de la nacion dehe graduarse como base de la regeneracion del cré-

Su pago se ha verificado con toda puntualidad en medio de las escaseces del Tesoro; y si bien se han hecho sentir sus efectos en el mercado de esta corte y en los extrangeros, no ha llegado aquella renta á tomar el valor que equilibrase al de otros paises.

La principal causa de esto es, á mi juicio, el no considerar los acreedores asegurado el pago sucesivo de los intereses. Fuerza es pues darles una garantía que les inspire confianza, que haga patente la buena fe del Gobierno, y que deje á este libre de todo compromiso al vencimiento de los respectivos semestres.

Dotar á la caja de Amortizacion con los fondos necesarios, y hacer que estos no se distraigan para otras obligaciones, hé aqui, Sermo. Sr., mi pensa-

Queden pues asignados á esta obligacion los productos de los azogues desde que empiece á regir la nueva contrata, ya que han de ingresar en la misma Caja, y complétese lo que falte con otras asignaciones cuyo cobro no sea dudoso.

Bajo tales principios he redactado y someto á ${f V.~A.}$, para que se sirva autorizarlo con su firma si mereciese su aprobacion, el adjunto decreto.

Madrid 3 de Abril de 1843.=Ramon María Cala-

trava.

DECRETO.

Teniendo en consideracion cuanto me habeis expuesto para asegurar el puntual pago de los intereses de la nueva renta del 3 por 100, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, como Regente del Reino, y en nombre de la Reina Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Se consignan á la caja de Amortizacion

con exclusiva aplicacion á igual pago:

1º El producto integro de los azogues de las minas de Almaden y Almadenejos, deducidos únicamente los gastos de las mismas, desde que empiece á regir la nueva contrata rematada el 23 de Marzo último.

2º Veinte millones de reales sobre las cajas de la isla de Cuba, que se pagarán de los fondos de asignaciones trasladadas á la Península en virtud de decreto de la Regencia provisional de 4 de Noviembre de 1840, y quedaron á reserva del Gobierno.

3º Cuatro millones de reales sobre el ramo de

Cruzada.

Art. 2º Como el Gobierno cuenta con los medios necesarios para satisfacer los intereses del presente año de la citada renta, empezará la entrega de las consignaciones sobre la isla de Cuba y Cruzada en el mes de Setiembre próximo, para que la Caja cuente con los fondos efectivos necesarios desde 1.º de Enero de 1844, á cuyo efecto la direccion del Tesoro la pasará con la debida anticipacion libranzas contra aquellos productos por cuotas mensuales para hacer mas fácil el cobro y las remesas.

Art. 3º Los gefes de la caja de Amortizacion, hajo su responsabilidad, no podrán distraer á otro objeto, por ningun pretexto ni motivo, los fondos que se la consignan.

vista con las consignaciones expresadas para hacer los pagos á que se aplican desde 1844 con la debida regularidad, el Gobierno cuidará de aumentarla aquellas si las Córtes aprobasen la capitalizacion de los intereses de la deuda del 4 y 5 por 100 que les está

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. En Madrid á 3 de Abril de 1843.=El Duque de la Victoria.=A D. Ramon Ma-

ría Calatrava.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba da parte en 1º de Marzo próximo pasado de que continúa inalterable

la tranquilidad de aquella Antilla.

Con igual fecha comunica el comandante general del apostadero de la Habana haber llegado el 8 de Febrero la fragata de guerra Isabel II al fondeadero de Sacrificios, en el que encontró al bergantin tambien español de guerra Patriota. Ambos buques desempeñan la comision de proteger el comercio espanol con motivo de las disensiones que median entre el Gobierno de Méjico y la provincia de Yucatan.

El gobernador capitan general de Puerto-Rico en 24 de Febrero ultimo dice que aquella isla disfruta de completa tranquilidad; y añade que el dia 8 del mismo mes entre diez y once de la mañana se sintió alli un fuerte temblor de tierra, que aunque de bastante duracion no causó daño alguno, teniéndose noticias de que en la Guadalupe y otras varias islas vecinas ocasionó grandes estragos.

DISCURSO

pronunciado por S. A. el Regente del Reino en la solemne apertura de las Córtes el dia 3 de Abril de 1843.

Señores Senadores y Diputados:

Al veros reunidos al rededor del trono de Isabel II para concurrir con vuestra sabiduría y vuestro celo á las disposiciones legislativas que han de consolidar el Estado, no puedo dejar de sentir la satisfaccion mas pura en la grata esperanza de que llenareis cumplidamente los destinos que en bien de la monarquía y de su Reina estan reservados á la presente legislatura.

Desde que la anterior cesó en sus tareas, ninguna alteración notable ha habido en las relaciones que tenemos con los Gobiernos de otros paises.

Respecto á nuestro estado interior, me complazco en reconocer el celo y la rectitud con que generalmente los tribunales y jueces administran la justicia, no obstante la imperfecta organizacion del poder judicial y los defectos de la legislacion vigente. Estas dificultades se allanarán con una buena ley orgánica, y con la anhelada reforma de nuestros cóuigos, para cuya pronta realización el Gobierno os presentará algunas medidas convenientes.

El estado de la Hacienda reclama muy particularmente la atencion de las Córtes. Reformas importantes se han verificado, así en la administración y contabilidad de las rentas públicas, como en el sistema que regia para la venta de bienes nacionales; pero sin los medios necesarios para cubrir, no solo los gastos ordinarios y corrientes del servicio público, sino todas las demas obligaciones sucesivamente contraidas por efecto del constante desnivel en que se hallan unos y otras con los ingresos del Tesoro, cada dia serán mayores las dificultades para conseguir una completa y satisfactoria organizacion de esta parte tan vital de la administracion del Estado. Con los presupuestos que serán sometidos á vuestra consideracion, se os presentarán tambien otros provectos de ley, cuva utilidad y conveniencia graduarán oportunamente las Córtes. Ellas conocen demasiado la importancia del crédito, y no dejarán de prestar su poderoso apovo á las medidas que igualmente les serán propuestas con el objeto de mejo-

En medio de la escusez de recursos ha sido aten-Art 4º Quedando la caja de Amortizacion pro- dida la Marina con el esmero que se ve en la acti-

vidad de nuestros arsenales y en el envío de expedi-

ciones á diferentes puntos.

Hubiéranse hecho en el ejército modificaciones ventajosas en alivio de los pueblos, y algunas ya estaban presentadas á las Córtes; pero una insurreccion inesperada vino á paralizar esas prudentes economías, y fue preciso atender con toda la fuerza pública á reprimir tan grave mal. El ejército ha sido en esta época como en todas un modelo de subordinacion y disciplina, á par que de lealtad y de valor. Gracias á sus virtudes y á la cooperacion igualmente noble y decidida de la Milicia nacional, la conmocion que tan fatal hubiera sido si se la dejara respirar, fue sofocada en su orígen, y la tranquilidad completamente restablecida.

f A la sombra de ella, f y por efecto de las reformas. practicadas, toman cada dia mayor incremento los intereses materiales del pais; nuestras comunicaciones se aumentan; la agricultura y la industria dan mas grande movimiento á nuestro comercio, y la instruccion pública recibe mejoras considerables.

A perfeccionar la administración, á completar el desarrollo de todos los ramos de la riqueza, y á elevar la institucion de la Milicia, la enseñanza y la beneficencia á la altura que corresponde al nombre español, contribuirán las leves que en armonía con la Constitucion someterá á vuestro exámen el Gobierno; y tengo entretanto la satisfaccion de anunciaros que en el momento actual la paz, la lev y el órden reinan en todo el ámbito de la monarquía.

Momento bien feliz en que las Córtes y el Gobierno hallan la ocasion gloriosa (que su patriotismo no desaprovechará) de cumplir con lo que la nacion desea, y con lo que debemos á la augusta y jóven Princesa que tenemos delante, sentada en el trono de sus mayores. Leves que aseguren el Estado sobre su base, leyes que abran las fuentes á la prosperidad pública, esto es, Sres. Senadores y Diputados, lo que el pais anhela, esto es lo digno y lo convenien. te á la patria, á la Reina Doña Isabel II. Que cuando S. M. en el plazo afortunado que se acerca tome las riendas del gobierno de sus pueblos, no encuentre estorbo alguno para el bien que les prepara su generoso ánimo; y que en las bendiciones y aplausos con que se vea aclamada, recoja el fruto mas precioso de nuestros desvelos y sacrificios.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

AMERICA MERIDIONAL.

Una carta recientemente recibida en Liverpool contiene detalles bastante curiosos del estado de cosas en el Peru: son de tal naturaleza, que dan al público una idea del mérito de los grandes hombres que se disputan el poder en estas nuevas desgraciadas Repúblicas. La carta está techada en Tama el 13 de Noviembre ultimo, y trata de la batalla que se han dado dos de los principales generales, Lafuente y Torrico.

El 16 del mes anterior las tropas que respectivamente mandaban se hallaban en las cercamas de Pisco. Segun el uso adoptado por nuestros grandes hombres, ambos generales se retiraron cada uno de su lado cuando la acción empezó á estar mas empenada. La suerte quiso que Deustua, que se hallaba á las órdenes de la Fuente, mostrase mas valor y talento que su gefe, y viniendo con 2500 hombres que mandaba, derrotase á su adversario, á pesar de su interioridad numérica. Al momento expidió un correo a la Fuente anunciándole que había ganado la batalla, y que podia, sin exponerse à grandes peligros, volver á la cabeza de su ejército victorioso. Torrico por su parte se habia dado tanta prisa en alejarse del campo de batalla. que antes de recibir la noticia del descalabro se habia ya refugiado á bordo de un navio de guerra frances, que con sus Ministros le ha conducido á Chile, dejando el pais en poder de Vidal y del Presidente general Lafuente. (11.)

SUIZA.

Se lee en una correspondencia de Ginebra: El censo que acaba de verificarse arroja desde hace cinco

años un aumento de 29 católicos, y vemos el número enorme de 230 extrangeros, comprendiendo los suizos, contra 380 ginebrinos. (Const.)

FRANCIA.

Paris 26 de Marzo.

Lord Palmerston ha hecho anteayer á la Cámara de los Comunes una proposicion que tiene por objeto la comunicacion de todos los documentos relativos al tratado firmado en Agosto último en Washington per lord Ashburton. En un discurso bastante desenvuelto ha criticado vivamente la marcha seguida por el nuevo Gabinete. A la salida del correo le respondia sir Roberto Peel, y desechaba la resolucion tomada por el Gobierno frances de no ratificar el tratado de 1841 sobre el derecho de visita.

Toda la falta, decia sir Roberto Peel, ha estado en el noble lord Palmerston, que por su conducta sobre las costas de la Siria ha exasperado el sentimiento popular en Francia. Este sentimiento ulteriormente expresado en las Cámaras francesas ha decidido al Gobierno frances á rehusar su firma en el tratado. Este resultado es debido á la conducta del noble lord, que debia ser mas reservada en los reproches que á otros dirige en este asunto. El noble lord ha criticado fuertemente la carta del lord Secretario de Estado de Negocios extrangeros relativa á las instrucciones dadas á los cruceros. Esta carta contribuirá poderosamente á la supresion del tratado. El Parlamento debe ocuparse con el mayor cuidado de la cuestion del envío de prisioneros á la América. En cuanto al negocio del Oregon espero que se arreglará, y en todo caso no debemos perder de vista que el poder ejecutivo no tiene que tratar con el Congreso mas ó menos apasionado: trata con el Gobierno, y el resultado no deberá ser dudoso. (Const.)

Se lee en el Globe:

Por Willans-Pitt llegado á Liverpool recibimos noticias del Rio de la Plata. Los mercaderes descan saber de qué naturaleza son las órdenes dadas por lord Aberdeen al ministro ingles en Buenos-Aires ; porque en el caso de que las tropas de esta provincia entren en el territorio de Montevideo, la destruccion de las propiedades seria infalible. Los negociantes del pais deben grandes sumas á las casas inglesas; sumas que se perderian entonces sin esperanza. Se trata de si se hará resistencia á las armas de Rosas: los habitantes de Montevideo estan completamente abatidos. (Id.)

Se hablaba esta noche domingo en algunos salones de un accidente que ha sucedido hoy al duque de Nemours, que recuerda el acontecimiento del 13 de Julio, menos su fatal

El duque de Nemours iba en un carruage tirado de cuatro caballos á la Daumont. Uno de los caballos delanteros cayó: y el que le seguia tambien cayó encima de él: el carruage volcó, y en el mismo instante el Príncipe, abriendo precipitadamente la portezuela, se arrojó fuera del coche. No cayó al saltar en tierra, ni ha experimentado el menor accidente.

(Cuotidiane.)

Se lee en La France:

En las Tullerías reina gran satisfaccion por consecuencia de una gran noticia llegada de Petersburgo. Mr. Guizot medita una alianza con Rusia por medio de una conferencia que se verificará con madama de Lieven. Todo este gran plan político está basado en el próximo viaje á Paris de Mr. de Benkendorf, hermano de madama de Lieven.

Mr. de Benkendorf, Ministro de Policía en Rusia, se retira de los negocios por su quebrantada salud, y viene á Paris al lado de su hermana sin carácter oficial ni mision alguna política. En este viaje se fundan esperanzas para miras mas altas. Las consecuencias demostrarán lo grande de esta equivocacion.

Escriben de Oran el 17 de Marzo.

Una columna formada del segundo batallon del 56 y de dos companias escogidas del tercero de ligeros, fuerte de 600 hombres, ha salido de Mascara á las órdenes del coronel Gery, y encontrado al enemigo á las orillas de Chelif. El coronel Gery ha cargado á los árabes sobre la ribera, y los ha precipitado en el agua. Se cuentan cerca de 60 muertos y otros tantos ahogados por parte del enemigo. Nosotros no hemos perdido mas que tres hombres, entre ellos Mr. Hodresnes, teniente de granaderos, y solo 14 heridos. (Sud de Marsella.)

Escriben de Berlin el 15 de Marzo á la Gacete des Postes: Corren rumores de que el Emperador de Rusia hará este año una visita á nuestra corte. Se asegura que se arreglarán las cuestiones diplomáticas que hasta aqui no se han resuelto.

Escriben de Viena el 17 á la Gaceta de Leipsick:

El principe de Metternich cumplirá en el mes próximo 70 años: goza todavía de un vigor de espíritu poco comun. De consigniente no es necesario advertir que S. A. no ha cesado un instante de manejar las riendas del Gobierno. (Const.)

El decano de los diplomáticos franceses, el caballero de Gaussens, ha fallecido en Paris á la edad de 96 años. Nació en Bezieres el 25 de Julio de 17.47, y desempeñó sucesivamente los destinos importantes de ministro de Francia cerca del Gran Federico y de encargado de Negocios en la corte de Suecia: en calidad de tal asistió al gran baile, en el que Ankastroem hirió al Rey Gustavo III, y sue testigo ocular de aquel célebre asesinato. (National.)

Se lee en el Portafoglio Maltese del 13:

Acaba de publicarse un edicto que contiene una órden de S. M., en virtud de la cual los gobernadores de Malta y de Gibraltar estan autorizados para prohibir el domicilio en sus distritos respectivos á los no súbditos de la Gran Bretaña, pudiendo ademas arrestarlos y tenerlos presos hasta que se verifique su expulsion, sin que los comprendidos en esta medida puedan ser puestos en libertad por fianza de ninguna especie.

Segun cartas particulares se temia en Malta que esta publicacion tenia por objeto hacer salir de la isla á varios emigrados políticos, cuya expulsion solicitan los Gobiernos italianos. (Comm.)

MADRID 3 DE ABRIL.

CORTES.

Sesion régia de apertura verificada el dia 3 del corriente en el palacio del Senado.

A la hora señalada cubrian la carrera desde el palacio de S. A. el Regente del Reino al palacio Real , y desde este al del Senado, algunos batallones de los cuerpos de la guarnicion y otros de la Milicia nacional de esta corte. A la una y media salió del palacio de Buenavista S. A. el Regente del Reino de gran uniforme y en carruaje abierto, seguido del capitan general de este distrito, del inspector general de la Milicia, del gobernador de esta plaza, de gran número de oficiales, estado mayor y ayudantes, y de una numerosa y brillantísima escolta, que constaba de la fuerza de dos escuadrones de caballería de todas armas.

A las dos en punto el estampido del cañon anunció la salida de la comitiva del Real palacio. Marchaban delante varios coches de respeto: seguia el de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, y á continuacion iba el de S. M. acompañada de S. A. el Regente del Reino.

Al llegar al pórtico de los ministerios, S. M. y el Regente del Reino fueron recibidos por los Ministros, que con anticipacion se hallaban esperando, como tambien la diputación de las Córtes, compuesta de igual número de Senadores y Diputados, precedida de cuatro maceros de las mismas, en cuyo órden entraron en el salon, precediendo los cuatro maceros que se colocaron en la barra, llegando la diputacion de las Córtes hasta las gradas del trono, y uego S. M. y Regente del Reino, acompañados de los Sres. Ministros y gefes de palacio.

S. M. se colocó en el trono dispuesto al efecto, y S. A. el Regente del Reino ocupó la silla destinada al mismo fuera de las gradas del trono á la izquierda de S. M., y detrás de la Real Persona los gefes de palacio, y á ambos lados los Ministros.

Luego que S. M. y el Regente del Reino tomaron asiento, quedando en pie los Ministros y gefes de palacio, lo tomaron igualmente en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demas individuos de las Córtes, y en seguida los asistentes á acto tan solemne. El Presidente del Consejo de Ministros, despues de besar la mano á S. M., entregó al Regente del Reino el discurso para abrir las Córtes, retirándose inmediatamente à su sitio.

S. A. el Regente del Reino, con voz sonora y reposada, leyó el discurso que sigue: (Véase el ar-

Concluida la lectura, y habiéndolo entregado al Ministro de Gracia y Justicia, se acercó el Presidente del Consejo de Ministros; y recibida la órden del

Regente del Reino, proclamó su mandato en esta forma: "El Regente del Reino durante la menor edad de S. M. me ordena declarar que se hallan legalmente abiertas las Córtes de 1843 con arreglo á la Constitucion de la monarquía."

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, S. M. bajó del trono, y reunida al Regente del Reino, salieron del salon, precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada hasta el pórtico de los ministerios, donde la diputacion de las Córtes tuvo el honor de despedirlos, trasladándose de alli al Real palacio en el mismo órden que habian venido, resonando al mismo tiempo el estruendo de la artillería.

La concurrencia á la tribuna pública y á las reservadas del Senado ha sido inmensa , y lo mismo la de las calles de la carrera, enyas casas se hallaban colgadas. Esta noche han estado iluminados los palacios del Senado y Congreso, enarbolado en ellos el pabellon nacional.

SENADO.

Orden del dia para el 4 de Abril de 1843.

Cumplimiento de lo prevenido en el reglamento para la primera sesion de la legislatura.

En el Diario de la Habana del domingo 1º de Enero de este año se publica el siguiente artículo:

(Continuacion.)

Poblacion.

Hay multitud de circunstancias que comprueban altamente el aumento de poblacion que recibe esta isla. Los individuos que vemos llegar diariamente á esta tierra benigna y hospitalaria y los que ofrece naturalmente á to lo pais la reproduccion de sus seres representan un guarismo anual con que se engruesa nuestra poblacion.

No necesitamos ciertamente de operaciones numéricas para asegurar el incremento de nuestra poblacion en toda la isla. porque las pruebas de induccion que existen son tan patentes que no dejan la menor duda. Basta ver los barrios de extramuros y las numerosas casas que se construyen en parajes que permanecian yermos, sin perdonar la extensa hondonada del Hoyo del Ingles, el grande estanque de agua corrompida, conocido con el nombre de Laguna de San Lázaro, que ha desaparecido como por encanto, las orillas de la bahía en Regla, Casablanca y Trisconia, con la favorable circunstancia de que los edificios compiten con los de la ciudad, y hay algunos que superan en solidez, gusto y elegancia. Algunas poblaciones de segundo y tercer órden, como Matanzas, Fernandina de Jagua, Cardenas &c., siguen la misma proporcion, aunque en menor

En el presente ano favorece este trabajo un dato precioso de que careciamos en los años anteriores. A pesar de todo nuestro deseo de presentar á la isla de Cuba con toda la importancia que se merece, jamas hemos podido hablar aproximadamente sobre su poblacion, porque el censo que existia, á mas de contar ya algunos años, estaba lleno de inexactitudes, y presentaba vacíos inmensos. Pero no podemos dar esta disculpa al presente; porque una comision entendida y laboriosa, nombrada por el Exemo. Sr. D. Gerónimo Valdes, ha realizado en el año que acaba de fenecer un censo bien combinado que ha visto la luz pública, y del cual nos ocupamos detenidamente en nuestro Diario del 21 de Setiembre próximo pa-

Y como hemos dicho ya que queremos presentar la isla en su verdadero punto de vista en este cuadro, no debemos dispensarnos de ofrecer siquiera el siguiente resúmen general del número de sus habitantes, valiéndonos de los datos que proporciona el mismo censo.

RESUMEN GENERAL DE LA POBLACION DE ESTA ISLA.

DEPARTAMENTOS.	HABITANTES BLANCOS.			Libres de color.			POBLACION ESCLAVA.			Тотац
	Varones.	Hembras.	Totales.	Varones.	Hembras.	Totales.	Varones.	Hembras.	Totales.	GENERAL.
Occidental Central Oriental	135,079 60,035 32,030	53,838	1 1 1 1 1 1 1	15,525	33,737 16,054 27,344	66,463 31,579 54,796	34,939	15,217	321,274 50,156 65,065	195,608
Total	227,144	191,147	418,291	75,7 03	77,135	152,838	281,250	155,245	436,495	1.007,624

Sentada esta base general, aun cuando los censos se repitan con algun intervalo de años, puede muy bien calcularse con una probabilidad muy fundada el aumento anual que recibe la poblacion, agregando sucesivamente el guarismo que resulta à su favor en las demostraciones precedentes. Sin embargo, este cálculo no saldria del círculo de las probabilidades; y asi por esta razon, como por la de que la repeticion frecuente de los censos contribuiria á perfeccionar sus operaciones, y por consiguiente á presentar mayor aproximacion á la exactitud, seria de desear que nuestro Gobierno fijase épocas determinadas para estos trabajos estadísticos de tanta utilidad y trascendencia.

Instruccion pública.

Otro de los beneficios no menos importantes que ha debido la isla en el año que acaba de espirar á los incesantes desvelos del supremo Gobierno, secundados por el constante celo de nuestro digno capitan general, lo es el plan de estudios aprobado por S. A. el Regente del Reino en Real órden de 24 de Agosto último.

Tiempo hace que las personas y corporaciones mas respetables de la Habana sentian la necesidad de una reforma en los estudios de su universidad, cuyos envejecidos estatutos formaban un verdadero contraste con la cultura y civilizacion á

que desde principios del presente siglo habia llegado esta ciudad. Asi es que la diputacion provincial en 1821, de acuerdo con el Exemo, ayuntamiento de esta capital, comprendió en las instrucciones dadas á los Diputados á Córtes la de pedir la reforma de esta universidad como uno de sus primeros y principales cuidados. Los sucesos del año 23 no permitieron por entonces llevar á cabo sus benéficas intenciones. Pero apenas restablecido el órden, y publicado para la Península el nuevo plan de estudios de 1824, trabajó con ahinco en mejorar el de esta universidad el Sr. D. Francisco de Arango, obteniendo del supremo Gobierno la honorifica mision de formar y plantear el nuevo arreglo que se proyectaba. Sus trabajos, aunque terminados y remitidos al Gobierno, no llegaron sin embargo á ver la luz pública; efecto sin duda de los trastornos políticos ocurridos en la Península. Continuaron pues los estudios en el estado de languidez é incuria en que se hallaban muchos años habia, hasta que en 1840 nombró el Sr. príncipe de Auglona una comision especial encargada de reformar, los estatutos de esta universidad. La llegada del Sr. Valdés, acaecida pocos meses despues, dió nuevo impulso y vida á los trabajos de esta comision, que presidida personalmente por S. E., pudo darlos concluidos en primero de Junio de 841.

Aprobáronse aquellos por el supremo Gobierno en Real órden de 29 de Diciembre del mismo año; pero como el plan de la comision se dirigia solo á la reforma de los estudios supe-

premo Gobierno, por un esecto de su paternal solicitud, que el lan se extendiese á la instruccion secundaria y muy particularmente á la primaria, que envolviendo en sí la educacion del ciudadano, forma la base mas sólida de la prosperidad sutura de los pueblos. Encomendóse este trabajo á una nueva junta nombrada al intento por el sapremo Gobierno, la cual, secundada por el celo y esfuerzos del mismo Sr. Valdés, lo dió terminado en el corto periodo de dos meses, prefijado por S. A. el Regente del Reino.

Tal es la historia del nuevo plan general de estudios, que aprobado, como ya dijimos al principio, por la Real órden de 24 de Agosto último, ha empezado á regir en el presente curso con satisfaccion de todas las personas ilustradas. La numerosa y escogida juventud que asistió á su apertura, verificada el 19 del próximo pasado en celebridad de los dias de nuestra augusta Soberana, nos dió la mas fundada esperanza de los ópimos frutos que dehemos prometernos de la regeneracion literaria de nuestra universidad. Acrece aun mas esta halagüeña esperanza la acertada é imparcial eleccion del digno rector y catedráticos, hecha por nuestro Excmo. Sr. capitan general en las personas, puede decirse asi, designadas de anremano por la opinion pública, como las mas aptas para las asignaturas que respectivamente se les encargaron.

Solo falta pues, para completar reforma tan importante. que la inspeccion interina de estudios continúe ocupándose con el celo que hasta aqui en la formacion de los reglamentos para la enseñanza secundaria, y muy particularmente para la primaria, que tanta falta hace en nuestros campos y aun en las ciudades. Por fortuna la generosidad tan propia de nuestro Gobierno verdaderamente paternal ha removido el principal obstáculo que podia retardarla, ofreciendo espontáneamente de sus cajas los fondos necesarios para costearla en estos dominios. Loor mil veces al Ministro que concibió tan filantrópico provecto en obseguio de estos fieles habitantes! ¡Loor al ilustre Regente que con tanta munificencia supo acogerlo, y loor en fin á nuestro dignísimo general el Sr. Valdés, que con no menos celo que acierto supo llevar á cabo una reforma, que aun no han podido obtener tan completa y general nuestros hermanos de la Península despues de nueve años de reiterados y constantes esfuerzos para conseguirla.

La academia de dibujo y pintura de S. Alejandro, que lleva este nombre en memoria de su sabio y henéfico institutor el Sr. D. Alejandro Ramirez, y que continúa sosteniendo la sociedad económica de la Habana, ha dado una prueba distinguida de sus progresos en la exposicion pública hecha en el año próximo pasado, en que se vieron innumerables cuadros, trabajados por todos sus alumnos, de los cuales fueron premiados los mas sobresalientes. Y si es cierto que sale de esta capital el acreditado profesor D. Guillermo Colson, que la ha regentado hasta hoy, debemos manifestar con verdad y sentimiento que será esse acontecimiento una verdadera pérdida para la

academia.

Obras públicas.

Este cuadro de la presente reseña no será ciertamente tan extenso como quisiéramos, pues los límites de un artículo de esta clase no permite que nos extendamos según nuestros deseos; pero procuraremos referir las obras que se han emprendido en el año próximo pasado, ó que comenzadas antes se han activado ó arribado á su conclusion, á medida que vayamos recordándolas y sin órden alguno de preferencia, valiéndonos para ello de los datos que hemos podido adquirir.

Tal vez se considerará como una repeticion el que habiendo hecho ya algunas indicaciones sobre varias obras, nos ocupemos de ellas nuevamente; pero pronto habremos rechazado esta acusacion, cuando se atiende á que debemos hablar con mas extension de tan importante asunto en este párrafo que le

dedicamos separadamente.

La traslacion del hospital militar al grande edificio de la extinguida factoría de tabacos, que estaba destinado últimamente á almacenes de depósito mercantil, trasladado por disposicion del Exemo. Sr. superintendente actual, como ya hemos dicho, al extinguido convento de S. Francisco, es una de las obras que mas honrarán la memoria de nuestras celosas autoridades por razones numerosas que á nadie se ocultarán.

El estado de nuestra poblacion intramuros hacia que la permanencia de aquellos hospitales en el local en que estaban situados no fuese conveniente bajo ningun aspecto; y el crecido número de la guarnicion actual de esta capital y sus fortalezas, agregando tambien la Real armada, exigia ya un local mas extenso para sus enfermos, como lo demuestra el hecho de haber tenido que recurrir casi anualmente á la formacion de hospitales auxiliares, ya en los barracones extramuros, ya en S. Juan de Dios, ya en S. Isidro y con tales antecedentes la oportunidad de tener expedito el gran edificio del convento de S. Francisco para destinarlo á depósito mercantil, otreció en la factoria el mas a propósito local para di chos hospitales.

Esta obra es útil y benéfica á la vez; y segun los pormenores que hemos publicado en este mismo periódico, no ha tenido de costo mas que 609 ps., siendo preciso confesar, despues de examinar todas las obras practicadas alli, el costo de los nuevos enseres y la traslacion de los que habia servibles, que debe haberse observado la mas extricta economía. Y sin embargo de esto, si nuestro hospital no puede servir de modelo, puede competir con muchos de los principales de Eu-

No es solo la humanidad y nuestro crédito en la escala de la civilizacion los que han quedado bien puestos en la plantificacion de esta mejora lo material de nuestra poblacion ha

recibido beneficios positivos.

Por lo que toca á intramuros, las casas que rodeaban la manzana del antiguo hospital se han libertado de aquellos inconvenientes, ó si se quiere de los escrupulos de tan poco agradable vecindario; y por lo que toca á extramuros como el edificio de factoría está casi aislado y bañado por el mar en los términos de nuestra bahía, no presenta aquellos inconvenientes, y sí las ventajas inmensas de tener aquel apartado barrio un establecimiento público, servido por numerosos empleados, que aumentarán la consideracion de los barrios de Jesus María, no solo con las nuevas familias que alli irán á establecerse, sino tambien con los beneficios que doja siempre un tráfico activo y continuado.

(Se continuará.)

cion de la Real casa y patrimonio de S. M. en el año de 1842 presenta al Exemo. Sr. Tutor de S. M., D. Agustin Argüelles, el intendente general en comision de la misma Real casa y patri-

Mas fue inútil mi tarea, y del todo infructuosos los documentos. La comision, desconociondo el principio de indemnización que se sentaba en la propuesta de ley, y mas que todo la posesion legal en que se encontraba S. M. de los productos del Real patrimonio, que, no obstante una peticion de varios Procuradores á su Estamento en 1834 para que se abolicsen sus derechos, se tuvieron presentes al señalar la Real consignacion, se fijó únicamente en su orígen. Túvole por nulo como derivado de origen fendal; y persistiendo constante en este principio, y no descendiendo á otros raciocinios ni arreglos, eran inutiles todas las noticias que por mi parte se le franquearon, mas inútiles todavía mis ofertas de franquearle cuantas quisiera, é inutilísima de todo punto mi asistencia á sus sesiones, á las que ya no volví á ser invitado.

Firme la comision en esta idea, y sin haber variado en un ápice de ella, presentó al Congreso de Diputados el dictámen que se halla inserto en el apendice al número tor de sus sesiones (1). Ninguna mencion hizo en él ni aun por incidencia del principio de indemnizacion que contenia la propuesta de ley sobre que estaba llamada á informar al Congreso. Redondamente propuso la abolicion para S. M. del Real patrimonio, al mismo tiempo que, siendo notorio que los derechos que la mayoria de los particulares ó corporaciones poseian en Cataluña, Valeucia y Mallorca, y guardaban alguna analogía con los del Real patrimonio, derivaban de concesiones de los Reyes, se decia en el artículo 4º del dictamen que los tales particulares ó corporaciones fuesen indemnizados por el Estado.

Tan luego como este dictámen vió la luz, dispuso V.E. que el consultor general de la Real casa, como mas práctico y entendido en estas materias, escribiese una memoria en que se manifestaseu los derechos de S. M. con los fundamentos legales y razones con que puede hacerse. Se instruyó ademas al Gobierno de todo lo ocurrido para que con conocimiento de ello pudiera, como lo ofreció, sostener los derechos de S. M. en la discusion. No habiendo esta tenido lugar, quedó sin distribuirse la memoria que para entonces se reservaba, lo que tendrá efecto si se agitase de nuevo esta materia en cualquiera de los dos cuerpos colegisladores, ó bien tomase el Gobierno la iniciativa, como convendria, no solo en ese punto, sino en otros relativos á la calidad que deben tener los bienes y rentas que constituyen la dotacion de la corona.

Mientras tanto ha fallecido en 22 de Octubre pasado el baile ó administrador de S. M. en Cataluña. No obstante la necesidad de este funcionario en circunstancias en que, por consecuencia de las supresiones ya referidas y de otros asuntos pendientes, tanta vigilancia alli se necesita, porque no se creyese que estando las Córtes próximas á reunirse, y á terminar la supresion del Real patrimonio, se nombraban empleados que, si esta se consumaba, gravasen al Estado, dispuso V. E. que se suspendiese la provision de dicho empleo. Asi confinúa: mas como quiera que el tiempo se alarga, y los negocios de S. M. nada adelantan en tal estado, no obstante el celo de quien interinamente los tiene á su cuidado, me reservo segun las circunstancias el proponer á V. E. lo que mejor convenga á los intereses de S. M.

Al tratar en el año anterior del derecho que S. M. la Reina Doña Isabel II tenia á algunos bienes del extinguido monasterio del Escorial, entré por iguales razones que sobre el Real patrimonio de la corona de Aragon en bastantes pormenores. Expliqué el fundamento de la reclamacion y el órden que habia seguido, y me detuve lo suficiente para dar á V. E. noticia del origen y nombramiento de los individuos que componian la junta llamada *mixta*, instituida para deslindar cuáles de los bienes del extinguido monasterio debian quedar para la Reina, y cuáles entregarse al Estado. Expuse cuáles habian sido las tareas de la junta y los dictámenes que ya habia presentado al Gobierno, y no omití indicar la tardanza que este empleaba en resolver un negocio, cuya detencion causaba perjuicios de consideracion á los intereses de S. M., y no pocos con-

flictos y aun descrédito á los encargados de su administracion. Desde entonces la junta apenas ha tenido de qué ocuparse; mas en cambio le ha cabido el pesar de haber perdido á su buen presidente el Excmo. Sr. D. José Canga Arguelles, que con su asidua laboriosidad, con la exquisita variedad de sus noticias y con su candorosa rectitud la dirigia cual convenia á los dos altos interesados en la decision de los puntos sometidos á su exámen. Hasta ahora no le ha sido dado reemplazo: ni el deslinde del Escorial, siento de veras tener que declarar que nada ha adelantado en todo este año. Mis reclamaciones oficiales, repetidas gestiones personales, mi eficacia, en fin, nada han podido recabar del Gobierno ni de sus empleados. El asunto permanece en el mismo estado que cuando la junta consultiva del ministerio de Hacienda lo despachó en 5 de Marzo de 1840, aprobando el extenso informe que la junta mixta habia elevado al mismo ministerio en 23 de Mayo de 1830. La Reina mientras tanto y los encargados de la administración de sus bienes se encuentran, vuelvo á decir, en situacion poco

(1) Artículo 1º Quedan suprimidos los derechos, prestaciones é impuestos que con el nombre de Real patrimonio percibe la Real casa ó los habientes derecho de la misma en las provincias de Aragon, Cataluña, Valencia é Islas Baleares, 'exceptuando solamente los censos provenientes de contrato enfitéutico.

Art. 2.º Los censos provenientes de contrato enfitéutico, los oficios públicos y las fincas rústicas y urbanas, que bajo el expresado nombre posee la Real casa en las referidas provincias, se declaran propiedad de la nacion.

Art. 3º Los censos expresados en los artículos anteriores serán redimibles en la forma que establece la Real órden de 5 de Marzo de 1836, ó segun la legislacion que rigiere en lo sucesivo sobre la materia.

Art. 4º Los particulares ó corporaciones que hubieren adquirido por título oneroso alguno de los derechos de que trata el artículo 1º, serán indemnizados por el Estado.

riores, únicos que se habian puesto á su cuidado, quiso el su- i Continúa la memoria, que acerca de la administra- i decorosa; porque ¿qué otro nombre puede darse al estalo en que se hallan de querer pagar la cuota proporcional que á S. M. corresponda en los 1549 rs. anuales de censos que el monasterio tenia á su extincion, y haber de sufrir que, habiendose el Estado llevado la mayor parte de los bienes, una porcion de les que S. M. administra esté judicialmente embargada á peticion de algun censualista, que hallando algunas hipotecas en poder de S. M., se obstina y pleitea porque le pa-

> Poco favoreceria al Gobierno la suposicion de que el no haber resuelto este negocio al cabo de siete anos, que en 8 del Marzo próximo hará que se suprimieron las comunidades religiosas, ha sido per los artículos puestos en los periódicos por un monge poco entendido y por un D. Manuel Sainz Gomez del Campo, autor tambien de varias peticiones dirigidas á las Córtes contra los derechos de S. M. á una parte de los bienes del referido monasterio. Al ver que el Gobierno nada resuelve, ni nada objeta tampoco para que con la discusion fundada en los documentos se puedan aclarar sus dudas si las tuviere, por mas que me pese decirlo, casi estoy cerca de presumir que los declamatorios escritos del resentido D. Manuel Sainz Gomez del Campo han contribuido á la paralizacion de que me quejo. Porque tan activo, tan fervoroso y tan perseverante se ha mostrado en solicitar que se devuelvan al Estado varias dehesas y heredades, son sus propias expresiones, situadas en el término del Escorial y orillas del Jarama, que habiendo pertenecido en absoluto dominio al monasterio del Escorial, se habian ocultado á la Amortización á pretexto de reversion al Real patrimonio, que acaso se haya podido sorprender el Ministro; y mas cuando en la peticion en que asi se explica añade, que desde el año de 1833 no habia cesado de dirigirse á las Córtes, pidiendo que tomase en consideracion la denuncia que de dichas heredades afirmaba tener hecha al intendente de Madrid (1). Infatigable en fin en su empeño, apenas abiertas las Córtes en 14 del pasado Noviembre, ya en la lista de peticiones presentada al Congreso de Diputados en la sesion del 18 siguiente aparece la primera la de D. Manuel Sainz Gomez del Campo, "reproduciendo por cuarta vez la solicitud que presentó al Congreso en las legislaturas de 1838, 40 y 42, pidiendo se tomase en consideracion la denuncia que habia hecho al intendente de Madrid de varias dehesas y heredades situadas en el término del Escorial, pertenecientes al Estado, y que se ocultaron á la Amortizacion á pretexto de reversion al Real patrimonio (2)."

(Se continuará.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Con orden de S. A. el Regente del Reino, y por el ministerio de Marina, se ha recibido en este establecimiento el siguiente aviso que el Sr. cónsul general de S. M. en Lóndres comunicó al ministerio de Estado.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

"Se pone en conocimiento de los navegantes que se ha establecido una linterna flotante en lo mas limpio del canal que conduce á la bahía de Bombay, como á 3 de milla al SO. 4 al S. de la boya que está en dicho canal, y en nueve brazas de agua en pleamar y siete en bajamar de mareas vivas de equinoccios, demorando de ella los puntos siguientes segun á conti-

El asta de bandera en la punta Malabar al N. 5°..00'..46"

E. distancia 6,9 millas

La linterna de Colaba al N. 21°. 00'. 34" E. distancia

La boya del canal al NE. 4 al N. distancia 3 de milla. La linterna flotante en la Roca Anegada N. 38°..00′..50″ distancia 4,68 millas.

La isla de Kenerí al S. 14°..00'..15" E. distancia 7,43

El cabezo SO. del banco nombrado Prong, donde hay seis brazas de agua de fondo sucio al N. distancia 2 millas. La mediania del bajo Thull al ESE. distancia 2 millas.

Al dirigirse á la bahía, si la linterna flotante demora á un rumbo cualquiera desde el N. + al NE. hasta el SE. + al S., yendo por el E., el buque debe gobernar directamente hácia ella; y cuando esté tanto abante ó por su través, debe gobernar un poco al E. del NE., de manera que pase como 3 de milla al E. de la otra linterna flotante, que está fondeada como á ‡ de milla al S. de la Roca Anegada. Despues de rebasar esta última linterna flotante se debe gobernar mas al N, v si es de noche puede fondear como á una milla al NE. ‡ al N. de ella en donde la mar estará llana. La punta del S. del bajo nombrado Middie Ground (bajo del medio) demora al NNE. distancia 2 millas de la linterna flotante de la Roca Anegada.

Los dos buques de las linternas estan pintados de encarnado, y cada uno tiene una bola en el palo de la luz, y ademas durante el dia izan una bandera encarnada siempre que hay vela á la vista.

El buque de linterna de mas afuera, ó sea el del canal, quema un tarro de luz cada hora durante la noche, y ademas saca un hachon cada media hora.

La marea creciente lleva la direccion del SO, al NE. v viceversa la vaciante; el establecimiento del puerto es á las 12.= Santiago C. Melvill, secretario. - Corporacion de la compania de la India, Lóndres 15 de Febrero de 1843.

Nota. Se hicieron experiencias durante la última monzon, las que dieron por resultado que el buque se aguanta bien sobre sus amarras; pero por si acaso garrase ó partiese estas, se continúa conservando la boya del canal en el mismo punto en que se habia fondeado."

Madrid 1º de Abril de 1843.

(1) Peticion núm. 20 en el apéndice del núm. 32 del Diario de Córtes: sesion del Congreso de Diputados del 6 de Fe-

(2) Num. 4 del Diario de las sesiones de Córtes: sesion del Congreso de Diputados del dia 18 de Noviembre de 1842, peticion num. I.

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Habiéndose celebrado en este dia el sorteo para la amortizacion de 21 acciones del antiguo empréstito de tres millones para la habilitacion de la carretera de las Cabrillas con asistencia de los cuatro Sres. accionistas nombrados en la junta que tuvo efecto en 21 del próximo pasado, han salido agraciados los números siguientes: 11, 20, 30, 40, 63, 65, 95, 230, 259, 264, 277, 294, 307, 335, 345, 424, 462, 464, 475, 485 y 491.

Lo que se anuncia á los tenedores de las 21 acciones correspondientes á los números expresados para que desde el dia 3 del actual acudan á esta direccion á recibir el valor capital de las mismas y los réditos vencidos hasta el 31 de Marzo último: todo conforme á lo dispuesto en Real órden de 2 de Octubre de 1841.

Administracion del correo general.-Lista de los periódicos que en la presente semana no han tenido curso en la administracion del correo general de esta corte por falta de direccion de las respectivas redacciones ó empresas que los presentaron en ella del modo que á continuacion se expresa con la fecha que

Dia 27. Un paquete con dos números del Pabellon español

con la faja en blanco.

Id. id. Una entrega del Museo de las familias con la faja en blanco. Id. 28. Dos paquetes del Católico con tres números cada

nno con la faja en blanco. Id. id. Un paquete del Heraldo con dos números y una ho-

ja que se encaheza parte industrial con la faja en blanco. Id. id. Una entrega del Museo de las familias con la faja en blanco.

Un paquete del Heraldo con dos números y faja Id. 29. en blanco.

Id. 30. Uno id. id. id. con id.

Uno id. id. id. con id.

Id. id. Una hoja de la Agencia general por empresa en Madrid con sobre al Sr. D. José María Roca sin poner resi-

Id. id. Un paquete con dos números del Reparador y sobre á D. Francisco de Paula Tirado sin poner residencia.

Id. id. Un número del Municipal con faja en blanco. Id. id. Un paquete con dos números del Pabellon y sobre á D. Esteban Heredia sin poner residencia.

Id. id. Uno con id. del Patriota con faja en blanco. Id. 31. Un paquete con varios números del Anfion matri-

tense con faja sin residencia. Id. id. Un número del Museo de las familias devuelto de

Zaragoza con la faja en blanco. Madrid 31 de Marzo de 1843. - José Rodriguez Espina.

Administracion principal de correos de Logrono.=Lista de los periódicos llegados á esta administracion principal sin que se presenten á sacarlos.

Huracan. A nombre de D. Antonio Gonzalez, paquetes recibidos por el correo del 19, 23, 25 y 27 de Marzo actual.

La universidad y fuero. Id. de D. Tomas Valle, paquetes recibidos por el correo del 23 y 30 actual.

Guia del comercio. Id. de D. Millan Aragon, paquete re-

cibido en 24 actual.

Logroño Marzo 31 de 1843.—José Félix Aranguren.

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

El dia 8 del corriente á las doce del dia se subastarán en la sala de esta direccion en un solo y único remate las obras y reparaciones de albanilería de la casa de administracion, fábrica de veso, casas de guardas y de otros del canal de Manzanares, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de ma-nifiesto en su secretaría.—El secretario, Francisco Javier Van-Baumberghem.

La comision de centralizacion de la deuda flotante del tesoro convoca á todos los interesados en dicha deuda para que se sirvan concurrir á la junta general que se celebrará el jueves 6 del presente mes á las once de su mañana en el Banco español de San Fernando.

Yo el infrascrito escribano de S. M. del número del crímen en los juzgados de primera instancia de esta capital.

Doy fe: Que por el Sr. alcalde constitucional D. Juan José de Fuentes ha sido remitido al juzgado de primera instancia del Prado, que está á cargo del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, la denuncia interpuesta por D. Eusebio Sanchez Molero á un artículo comunicado inserto en el periódico titulado Eco del Comercio, número 203, del miércoles 22 del corriente, con la declaración del jurado de haber lugar á la formacion de causa, que copiado á la letra dice asi:

En la villa de Madrid á 28 de Marzo de 1843, reunidos los jueces de hecho que suscriben por citacion del Sr. alcalde constitucional D. Juan José de Fuentes para declarar si há ó no lugar á la formacion de causa de un artículo publicado en el periódico Eco de Comercio, núm. 203, y principia "Se nos ha dirigido," y concluye "Juliana Rueda y Soler," denunciado en concepto de injurioso en primer grado por D. Eusebio Sanchez Molero, prévio el juramento prestado ante el referido Sr. alcalde, y despues de haber conferenciado sobre el contenido de dicho artículo, procedieron á la votacion, resultando de ella haber lugar á la formacion de causa por seis votos contra tres, y lo firmaron. Fermin de Larrodez. Manuel Medina .- Valentin Siguenza .- Joaquin Rodriguez Leal .- Rafael Terol y Pascual. = Francisco Vilacedron. = Mauricio José de los Mártires.—Rafael Mitjavila.—Miguel Perez.

Lo inserto corresponde fielmente á la letra con su original que obra en el citado expediente de que loy se y á que me

ceta del Gobierno en debido cumplimiento de lo que está prevenido, pongo el presente testimonio que signo y firmo en Madrid á 31 de Marzo de 1843.-Benito Pastrana.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extraccion de 3 de Abril de 1843.

En la extraccion celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

80, 75, 87, 77, 3.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Juana Peirofita, hija de D. José Miliciano nacional de Zaragoza, muerto en el campo del honor.

imprenta nacional.

Tomo 29 de la coleccion de decretos, que comprende los correspondientes á los seis meses últimos del año anterior, con las leyes. Reales órdenes, instrucciones del Gobierno y circulares de las direcciones generales. Va acompañado de dos índices, uno cronológico, distribuido por ministerios, y otro alfabético; y á pesar de que este volúmen consta de mas de 81 pliegos de buena y correcta impresion, se da al equitativo precio de

> En rústica..... 32

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Abril á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 263 con 13 cupones al contado: 27f, cinco dieziseisavos y 27f á 60 d. f. vol.: 273, 4, ½ y 28 á v. f. vol. á prima ½, ‡ y ½ con 13 cupones: 21 ¾ á 6 d. f. vol.: 22 á 60 id. á prima ½ con 5 id.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 3 por 100, 26 y 26 al contado: 26 , 4, 4 y 26 á v. f. vol. y firme: 27, 26 y 27 á v. f. vol. á prima de 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro. 00. Cupones llamados á capitalizar, oo. Idem no llamados á capitalizar, oo. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Idem sin interes, 00. Acciones del banco español de San Fernando, oo.

Londres a 90 dias, 37%. Paris, 16-7.

Alicante, 3 á 1 d. Barcelona á ps. fs., 3 id. Bilbao, par din id. Cádiz, 1 g pap. id. Coruña, † id.

Granada, 17 d. Málaga, id. id. Santander, # b. Santiago, & d. Sevilla, 14 id. Valencia, 1 pap. id. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á Antonio Beneito y José Llases, vecinos de la villa de Onil, en el partido de Jijona, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 20 dias comparezcan en esta subdelegacion y escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la Aduana, á dar sus descargos en la causa que se les sigue sobre ocultacion de dos fardos con géneros de contrabando que se les aprehendieron en el pueblo de Mangiron, partido de Buitrago, en esta provincia; bajo apercibimiento de que no compareciendo se sustanciará la causa en su rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

Librería de Monier, Carrera de San Gerónimo. El sexto tomo de la obra de Dumas, química aplicada á las artes, se está esperando en breve en dicha librería.

Coleccion de cruces y medallas de distincion de España, por D. J. V. D. Edicion oficial.

Se ha repartido á los Sres. suscritores la entrega 28, y contiene los diseños de la medalla de Segovia y de la de Cádiz por los sucesos de Octubre de 1841.

Se suscribe en Madrid en la librería Europea, calle de la Montera, num. 12; de Cuesta, calle Mayor; de Poupart, en

remito. Y para que conste y remitir á la redaccion de la Ga- la del Arenal; de Villa, plazuela de Santo Domingo, y de Marquerie, Carrera de San Gerónimo, núm. 26.

> Método de encomendarse á Dios, ó sea virtudes de la oracion, por el padre Antonio Francisco Bellati, traducido del italiano en español por el abate D. José Francisco de Isla: cuarta impresion: un tomo en 8º á 10 rs. en pasta.

Preparacion de la misa y accion de gracias segun el misal romano, mementos y otras oraciones ademas de las del misal, devotísimas para antes del sacrificio y para dar gracias, y los cuatro Evangelios para decir á los enfermos, enmendado y añadido en esta ultima impresion: un tomo en 16º á 5 rs. en pasta.

Ofrecimiento de las obras, actos de fe, esperanza y caridad con varias oraciones muy devotas para confesar y comulgar, y ademas algunas buenas reflexiones para la comunion espiritual: un tomito en 32º á 3 rs. en pasta.

Ejercicio cotidiano segun el espíritu de la Iglesia, escrito por el padre Teodoro de Almeida, de la congregacion del Oratorio, y traducido por el padre D. Francisco Vazquez, clérigo reglar de San Cayetano: un tomo en 8º á 7 rs. en pasta.

Trisagio seráfico para venerar á la Santísima Trinidad y alcanzar de su piedad inmensos y copiosos beneficios, reimpreso para excitar mas la devocion promovida por el misionero apostólico Fr. Diego José de Cádiz, añadido con un ejercicio muy útil é importante para el trance de la agonía: un tomo en 16? á 2½ rs. en pasta.

Se venden en la librería de Hurtado, calle de Pontejos, antes de Carretas, núm. 4.

Instruccion formada por el Ministro que sue D. Javier de Búrgos para los subdelegados de Fomento (hoy gefes políticos) al tiempo de circular el decreto de su institucion: un cuadernito en 16º, cuyos importantes principios y lectura se recomiendan con eficacia en la cátedra de administracion pública recientemente establecida.

Véndese á 2 rs. en Madrid, imprenta de Búrgos ; en el despacho del mismo, galeria de cristales de San Felipe Neri, y en las librerías de Cuesta, Sanchez y Matute.

Catálogo general de los libros de fondo de D. Ignacio Boix. editor, impresor y del comercio en Madrid, calle de Carretas, núm. 8.

Notas. Los precios señalados son en rústica, y en rama cuando no expresa lo primero.

Los que gusten las obras en pasta lo expresarán, y se les cargará su valor conforme la tarifa que para su conocimiento se fija al pie de este catálogo.

Siendo el pedido de 12 ejemplares se darán 13 sin mas descuento; y si se prefiere la rebaja de 10 por 100 en su lugar, se hará á cualquiera, tomando en alguna cantidad ó suma que lo merezca por mayor y no por menor.

Abdeker ó las intrigas del serrallo, y arte de conservar la hermosura. Madrid 1838. Un tomo en 8º, 6 rs.

Abdelkader ó cinco meses de cautiverio entre los árabes. Madrid 1838. Dos tomos en 8º, 12 rs. con el retrato.

Adelaida 6 la secreta simpatía de la naturaleza. Madrid 1832. Dos tomos en 16?, 12 rs.

Album filarmónico. Coleccion de 12 canciones nuevas españolas, con 12 láminas litografiadas que representan el asunto de cada una de ellas. Poesías de los Sres. Peral, Príncipe, García Gutierrez, Campoamor y Satorres; puestas en musica con acompañamiento de piano-forte por el maestro D. Sebastian Iradier. Un tomo en folio apaisado Consta de las canciones siguientes:_Nº 1. ¡Pobre ciego!_2. Agua va._3. Un adios....4. Mi artillero __ 5. La esperanza. __ 6. La avellanera .__ 7. La liga de Juana._8. El jubileo._9. El estudiante de tuna._10. El y ella ___ 11. La beata ___ 12. La valenciana de máscara. Madrid 1840, á 80 rs.

Apezteguia. Sainete de las tertulias. Madrid 1832. Dos tomos en 160, 12 rs. (Se continuará.)

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

Sinfonía á toda orquesta.

2º Se pondrá en escena la comedia nueva, en dos actos, escrita en frances por E. Scribe, y traducida al castellano, ti-

CAER EN SUS PROPIAS REDES.

3º Sinfonía bailable de gallegos.

La tonadilla nueva, dedicada por su autor á la primera actriz Doña Matilde Diez, titulada

GEROMA LA CASTANERA.

5º Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Despues de una buena sinfonía se pondrá en escena la comedia nueva de figuron, en tres actos y en variedad de metros, original de un ingenio muy aplaudido en el teatro, titulada

LA BRUJA DE LANJARON O UNA BODA EN EL INFIERNO.

Intermedio de baile. Terminará el espectáculo con el fin de fiesta, nuevo, en un acto, titulado

EL ROBO DE ELENA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.